



ORDENANZA Nº 13023

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

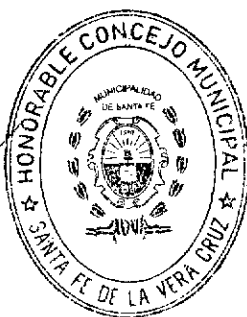
Art.1º: Modifícase el artículo 130º de la Ordenanza Nº 7.882 – T.O Decreto Nº 033/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 130º:** Disputar carreras en la vía pública, con multa de 2500 a 8000 UF e inhabilitación para conducir de entre uno y dos años. Asimismo, deberá realizar los cursos de capacitación en educación vial que el Departamento de Licencia de Conducir estime convenientes y tareas de colaboración o pasantías en centros de rehabilitación y/u hospitales públicos y/o realización de trabajos no remunerados de solidaridad con la comunidad”.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



PROMULGADA POR DECRETO N° 00027
FECHA: 28 MAR 2025
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL